



GACETA OFICIAL

Año 20
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 183-184-185/19

Expte. -H.C.D.- N° 001.065/19 F° 75 L. 02.-

Expte. N° 215.388/19- D.E.M.B.- F° 002 L.16.-

ORDENANZA N° 560 - 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): INSTITÚYASE el nombre de “Plazoleta Suizo Valesana” al espacio verde de la Avenida San Martín entre calles Estrada e Irigoyen de nuestra ciudad, detallado en el croquis que se adjunta, formando parte legal y útil de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE coordinar con el Centro Valesano de nuestra ciudad el diseño y las obras inherentes a la correcta identificación del espacio solicitado.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la aplicación de la presente al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 18 de Junio de 2019 - Ordenanza N° 560/2019.-

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

ORDENANZAS
ABRIL-MAYO-JUNIO 2019

- 556/2019-04/04/19-DISPÓNESE forestar y crear un espacio verde recreativo en el Barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad.-
- 557/2019-23/04/19-RATIFÍCASE el Decreto N° 2461/19-D.E.M.B.- Aprobando Adenda al Convenio específico Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal.-
- 558/2019-14/05/19-DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2018, en la suma \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100).-
- 559/2019-28/05/19-RATIFÍCASE el Decreto N° 2524/19-D.E.M.B.- “Aprobando Convenio de Colaboración” con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.-
- 560/2019-18/06/19-INSTITÚYASE el nombre de “Plazoleta Suizo Valesana” al espacio verde de la Avenida San Martín entre calles Estrada e Irigoyen de nuestra ciudad.-
- 561/2019-27/06/19-CREÁNSE las Escuelas Municipales de Deportes en la Municipalidad de Basavilbaso.-

Expte. N°000.931/17, F°46, L 02-H.C.D.-

ORDENANZA N° 556 - 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE forestar y crear un espacio verde recreativo en el Barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad en el/los lugares que el Dpto. Ejecutivo, a través del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible considere conveniente y apropiado.-

ARTÍCULO 2°): El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente para su plena vigencia.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la implementación de la misma al presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Presidente Juan D. Perón-** Basavilbaso, 04 de Abril de 2019 – Ordenanza N° 556/2019.-

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2535/19 D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 556/2019.-

Basavilbaso (E.R), 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 556/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 de Abril de 2019, obrante en Expte. N° 001.539/19, F°73, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone forestar y crear un espacio verde recreativo en el Barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad.-

QUE a fs. 13 obra dictamen N° 902/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMÚLGASE la Ordenanza N° 556/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 de Abril de 2019 obrante en Expte. N° 001.053/19, F° 73, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.057/19 F° 47L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 214.393/19 F° 962 L. 15.-

ORDENANZA N° 557 - 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): RATIFÍCASE el Decreto N° 2461/19- D.E.M.B.- APROBANDO ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, de fecha 15 de marzo de 2019, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2019 en la suma de \$ 2.712.200,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Doce Mil Doscientos con 00/100), de la siguiente manera:
RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURIDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-
SUBS. NO REINTEGRABLES (Cta. 124 – Subcta. 1058).....\$ 2.712.200,00

ARTÍCULO 3°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2019 en la suma de \$ 2.712.200,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Doce Mil Doscientos con 00/100), de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin. 4 - Func. 20 - PROG. MEJ. VIV. – 26 Mejoramientos – (Cta. 1162).....\$ 2.712.200,00

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 23 de Abril de 2019 – Ordenanza N° 557/2019.-

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2570/19 - D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 557/2019.-**

Basavilbaso (E.R), 30 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 557/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de Abril de 2019, obrante en Expte. N° 001.057/19, F°47, L 02-H.C.D. y Expte. N° 214.393/19, F° 962, L 15, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone ratificar el Decreto N° 2461/19 –D.E.M.B.- “Aprobando Adenda al Convenio Específico Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal e incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal en la suma de \$2.712.200,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Doce Mil Doscientos con 00/100).-

QUE a fs. 15 obra dictamen N° 918/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto

conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMÚLGASE la Ordenanza N° 557/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de Abril de 2019 obrante en Expte. N° 001.057/19, F°47, L 02 -H.C.D. y Expte. N° 214.393/19, F° 962, L 15.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela.
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.059/19 F° 74 L. 02.-

Expte. N° 214.394/19 - D.E.M.B. F° 962 L. 15.-

ORDENANZA N° 558 - 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2018, en la suma de \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100) de la siguiente manera:

DISMINUIR

-CRÉDITO ADICIONAL

-Fin. 1 – Func. 11 – Cred. Adic. P/Erog. Ctes. (Cta. 982).....\$ 72.000,00

INCREMENTAR

-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA NOMINAL

Fin. 1 – Func. 01 – Amortiz. de la deuda (Cta. 1340).....\$ 72.000,00

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 14 de Mayo de 2019 – Ordenanza N° 558/2019.-

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2618/19 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 558/2019.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 558/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de Mayo de 2019, obrante en Expte. N° 001.059/19, F°74, L 02-H.C.D. y Expte. N° 214.394/19, F° 962, L 15-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone modificar el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio del Año 2018, en \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100).-

QUE a fs. 14 obra dictamen N° 931/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMÚLGASE la Ordenanza N° 558/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de Mayo de 2019 obrante en Expte. N° 001.059/19, F°74, L 02-H.C.D. y Expte. N° 214.394/19, F° 962, L 15-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.063/19 F° 75 L. 02.-
Expte. N° 215.125/19 - D.E.M.B. F° 991 L.15.-

ORDENANZA N° 559 - 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): RATIFÍCASE el Decreto N° 2524/19 – D.E.M.B. – “Aprobando Convenio de Colaboración” con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, del 08 de Abril de 2019, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 28 de Mayo de 2019– Ordenanza N° 559/2019.-

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2643/19 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 559/2019.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 559/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de Mayo de 2019, obrante en Expte. N° 001.063/19, F° 75, L 02-H.C.D. y Expte. N° 214.125/19, F° 991, L 15-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N° 2524/19 – D.E.M.B. – “APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN” con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 08 de Abril de 2019.-

QUE a fs. 12 obra dictamen N° 921/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMÚLGASE la Ordenanza N° 559/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de Mayo de 2019 obrante en Expte. N° 001.063/19, F° 75, L 02 -H.C.D. y Expte. N° 215.125/19, F° 991, L 15-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

Expte. -H.C.D.- N° 001.065/19 F° 75 L. 02.-
Expte. N° 215.388/19- D.E.M.B.- F° 002 L.16.-

ORDENANZA N° 560 - 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): INSTITÚYASE el nombre de “Plazoleta Suizo Valesana” al espacio verde de la Avenida San Martín entre calles Estrada e Irigoyen de nuestra ciudad, detallado en el croquis que se adjunta, formando parte legal y útil de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE coordinar con el Centro Valesano de nuestra ciudad el diseño y las obras inherentes a la correcta identificación del espacio solicitado.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la aplicación de la presente al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 18 de Junio de 2019- Ordenanza N° 560/2019.-

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2670/19 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 560/2019.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 560/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de Junio de 2019, obrante en Expte. N° 001.065/19, F° 75, L 02-H.C.D. y Expte. N° 215.388/19, F° 002, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se instituye el nombre de “Plazoleta Suizo Valesana” al espacio verde de la Avenida San Martín entre calles Estrada e Irigoyen de nuestra ciudad.-

QUE a fs. 15 obra dictamen N° 948/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMÚLGASE la Ordenanza N° 560/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de Mayo de 2019 obrante en Expte. N° 001.065/19, F° 75, L 02-H.C.D. y Expte. N° 215.388/19, F° 002, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.062/19 F° 75 L. 02.-

ORDENANZA N° 561- 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): CRÉANSE las Escuelas Municipales de Deportes en la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): LAS Escuelas Municipales de Deportes en la Municipalidad de Basavilbaso serán de un mínimo de 4 (cuatro) por año.-

ARTÍCULO 3°): DE las 4 (cuatro) Escuelas mencionadas en el artículo 2°, al menos 1 (una) se deberá desarrollar en las instalaciones del N.I.D.O.-

ARTÍCULO 4°): FACÚLTESE al D.E.M. a la reglamentación de las mismas.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 27 de Junio de 2019- Ordenanza N° 561/2019.-

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2684/19 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 561/2019.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de Julio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 561/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 de Junio de 2019, obrante en Expte. N° 001.062/19, F° 75, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se crean las Escuelas Municipales de Deportes en la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE a fs. 11 obra dictamen N° 953/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMÚLGASE la Ordenanza N° 561/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 de Junio de 2019 obrante en Expte. N° 001.062/19, F° 75, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETOS:

ABRIL – MAYO – JUNIO 2019

Nómina

2506/19-01/04/19	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Lic. Claudio J. Gradizuela.-
2507/19-01/04/19	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal.-
2508/19-03/04/19	Disponiendo delegar las funciones del Sr. Presidente Municipal.-
*2509/19-03/04/19	Disponiendo funcionamiento del Centro de Capacitación y Producción (Ce.Cy.Pro.) en el Edificio N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades).-
*2510/19-03/04/19	Aprobando Contrato de Comodato.-
2511/19-03/04/19	Disponiendo delegar las funciones del Sr. Presidente Municipal.-
*2512/19-04/04/19	Aprobando Contrato de Mano de Obra.-
*2513/19-04/04/19	Asignando a las Dependencias de Extensiones y de Redes, las Prestación del Servicio de Empleo Público, y Asignando Responsable para su Coordinación.-
2514/19-04/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2515/19-04/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2516/19-05/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2517/19-05/04/19	Disponiendo delegar las funciones del Departamento de Gestión y Control de Despacho.-
2518/19-05/04/19	Aprobando Suscripción Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
2519/19-05/04/19	Aprobando Suscripción de Contratos de Beca.-
2520/19-05/04/19	Aprobando Suscripción Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
2521/19-08/04/19	Disponiendo Asignar Adicional de Tarea Insalubre.-
2522/19-08/04/19	Aprobando Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
2523/19-08/04/19	Reconociendo Reemplazo.-
*2524/19-08/04/19	Aprobando Convenio de Colaboración.-
*2525/19-09/04/19	Disponiendo Incrementar Valores de Asignaciones Familiares.-
2526/19-09/04/19	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N° 726/13 D.E.M.B.-
2527/19-09/04/19	Aprobando Suscripción Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
2528/19-09/04/19	Aprobando Suscripción Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
2529/19-09/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2530/19-09/04/19	Disponiendo delegar funciones de la Encargada de la División Catastro Físico.-
2531/19-09/04/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
2532/19-10/04/19	Disponiendo dejar sin efecto el Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado Aprobado según Decreto N° 2433/19 –D.E.M.B.- Suscripto con Irrazábal Guillermo.-

*2533/19-10/04/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	2551/19-17/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2534/19-10/04/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	2552/19-23/04/19	Disponiendo delegar las funciones del Departamento de Gestión y Control de Despacho.-
*2535/19-11/04/19	Promulgando Ordenanza N° 556/19.-	*2553/19-23/04/19	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios – Retro Pala con Maquinista.-
2536/19-11/04/19	Reintegrando a sus funciones al Tesorero Municipal.-	2554/19-23/04/19	Estableciendo Adicional por Riesgo Psicosocial.-
2537/19-11/04/19	Disponiendo delegar las funciones del Secretario de Producción.-	2555/19-23/04/19	Aprobando Suscripción de Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*2538/19-11/04/19	Disponiendo la compra por Vía Excepción de 235 M3 de Hormigón H-25.-	*2556/19-23/04/19	Disponiendo Adjudicar en forma Directa por Vía Excepción la Reparación del camión Ford Cargo 1722.-
2539/19-12/04/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2557/19-23/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2540/19-12/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2558/19-23/04/19	Aprobando Contrato de Alquiler de Maquinaria – Vibro Compactador Pata de Cabra Autopropulsado.-
2541/19-12/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2559/19-23/04/19	Disponiendo devolución de Depósito de Garantía de Oferta.-
2542/19-12/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2560/19-23/04/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
*2543/19-15/04/19	Disponiendo dejar sin efecto el punto A) del Artículo 1º) del Decreto N° 2386/19 – D.E.M.B.-	*2561/19-25/04/19	Disponiendo devolución de Depósito de Garantía de Oferta.-
2544/19-15/04/19	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-	2562/19-25/04/19	Disponiendo dejar sin efecto Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado suscrito con el Dr. Ponzio Santiago y Aprobando la suscripción de nuevo Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
2545/19-15/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2563/19-25/04/19	Promoviendo trámite de Perfeccionamiento de Título de Inmueble.-
2546/19-15/04/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	*2564/19-25/04/19	Aprobando Contrato de Comodato sobre Instalaciones y Equipamiento.-
2547/19-16/04/19	Reconociendo reemplazo.-	2565/19-26/04/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento de Rentas A/C.-
2548/19-17/04/19	Aprobando Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-		
2549/19-17/04/19	Disponiendo delegar funciones del Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir.-		
2550/19-17/04/19	Rescindiendo Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado Aprobado según Decreto N° 2292/18 – D.E.M.B.- Suscrito con la Sra. Del Grande María Fernanda.-		

2566/19-26/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2587/19-07/05/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento de Rentas A/C.-
2567/19-26/04/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2588/19-07/05/19	Aprobando Suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2568/19-29/04/19	Otorgando subsidio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-	2589/19-07/05/19	Aprobando Suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2569/19-30/04/19	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal.-	*2590/19-09/05/19	Estableciendo valor de pasaje correspondiente al traslado de Estudiantes en la Traffic Municipal a la ciudad de Villaguay.-
*2570/19-30/04/19	Promulgando Ordenanza N° 557/19.-	2591/19-09/05/19	Disponiendo delegar las funciones del Departamento de Gestión y Control de Despacho.-
2571/19-30/04/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2592/19-10/05/19	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Lic. Claudio J. Gradizuela.-
2572/19-30/04/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	*2593/19-13/05/19	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Ramírez Hugo Alberto para acogerse a los beneficios jubilatorios.-
*2573/19-30/04/19	Disponiendo aprobar Acta de Convenio.-	* 2594/19-13/05/19	Rechazando oferta efectuada, dando por terminado trámite de la Licitación Pública N° 03/2019 – Convocando a Licitación Pública N° 03/2019 “Explotación del Servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios Anexos” a la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”.-
2574/19-02/05/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2595/19-14/05/19	Disponiendo la Compra por Vía de Excepción de 310 M3 de Hormigón Elaborado H-21.-
2575/19-02/05/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2596/19-15/05/19	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
2576/19-02/05/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2597/19-16/05/19	Estableciendo Protocolo de Procedimiento ante una Aplicación Indevida de Agroquímicos.-
2577/19-02/05/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2598/19-16/05/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento de Rentas A/C.-
2578/19-02/05/19	Aprobando Suscripción de Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-		
*2579/19-02/05/19	Estableciendo Vencimiento Plan de Viviendas Rurales.-		
2580/19-02/05/19	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal.-		
*2581/19-03/05/19	Modificando parcialmente el Decreto N° 0590/16 – D.E.M.B.- Régimen de Reintegro de Fondos y Viáticos.-		
2582/19-03/05/19	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-		
2583/19-03/05/19	Aprobando Constitución de Adenda N° 1.-		
2584/19-03/05/19	Disponiendo delegar las funciones del Tesorero Municipal.-		
2585/19-06/05/19	Reconociendo Reemplazo.-		
2586/19-06/05/19	Reconociendo Reemplazo.-		

2599/19-17/05/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento de Rentas A/C.-	*2618/19-22/05/19	de la División Catastro Físico.- Promulgando Ordenanza N°558/2019.-
2600/19-17/05/19	Disponiendo delegar las funciones del Departamento de Gestión y Control de Despacho.-	2619/19-22/05/19	Disponiendo otorgar Adicional por riesgo Psicosocial.-
2601/19-17/05/19	Disponiendo delegar las funciones de la Encargada de Compras y Suministros.-	* 2620/19-22/05/19	Disponiendo Aprobar Acta Convenio.-
2602/19-17/05/19	Aprobando Suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2621/19-22/05/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
*2603/19-17/05/19	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Solís Julio Alberto para acogerse a los beneficios jubilatorios.-	*2622/19-23/05/19	Promoviendo trámite de Perfeccionamiento de Título de Inmueble.-
2604/19-17/05/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*2623/19-23/05/19	Promoviendo trámite de Perfeccionamiento de Título de Inmueble.-
2605/19-17/05/19	Reconociendo Reemplazo.-	*2624/19-23/05/19	Promoviendo trámite de Perfeccionamiento de Título de Inmueble.-
2606/19-17/05/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2625/19-23/05/19	Promoviendo trámite de Perfeccionamiento de Título de Inmueble.-
2607/19-17/05/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2626/19-23/05/19	Promoviendo trámite de Perfeccionamiento de Título de Inmueble.-
2608/19-17/05/19	Reintegrando a sus funciones al Tesorero Municipal.-	2627/19-24/05/19	Aprobando Suscripción de Contratos de Beca.-
2609/19-20/05/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	2628/19-24/05/19	Reconociendo Reemplazo.-
2610/19-20/05/19	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal.-	2629/19-29/05/19	Aprobando Suscripción de Contratos de Beca.-
2611/19-20/05/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	2630/19-29/05/19	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2612/19-20/05/19	Reconociendo Reemplazo.-	2631/19-29/05/19	Disponiendo delegar las funciones del Departamento de Gestión y Control de Despacho.-
2613/19-20/05/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2632/19-30/05/19	Aprobando Contrato de Mano de Obra.-
2614/19-20/05/19	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	2633/19-30/05/19	Rescindiendo Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado suscripto con la Sra. Ordoñez Gisela.-
2615/19-20/05/19	Ratificando Apertura de Caja N° 2.-	2634/19-30/05/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2616/19-20/05/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2635/19-30/05/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2617/19-22/05/19	Disponiendo delegar funciones de la Encargada	2636/19-04/06/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		2637/19-04/06/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-

2638/19-04/06/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2656/19-14/06/19	Disponiendo autorizar el uso de Fondos con Afectación.-
2639/19-05/06/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2657/19-14/06/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2640/19-05/06/19	Disponiendo la Comisión de Servicios de la Agente de Planta Permanente Sra. Nélida Noemí Rebossio.-	2658/19-14/06/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2641/19-05/06/19	Disponiendo Asignar Adicional de Tarea Insalubre.-	*2659/19-19/06/19	Disponiendo Incrementar Valores de Asignaciones Familiares.-
*2642/19-05/06/19	Aprobando Contrato de Comodato.-	2660/19-19/06/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
*2643/19-06/06/19	Promulgando Ordenanza N°559/2019.-	2661/19-21/06/19	Disponiendo delegar las funciones del Departamento de Gestión y Control de Despacho.-
2644/19-06/06/19	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal.-	2662/19-21/06/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento de Rentas A/C.-
2645/19-06/06/19	Disponiendo delegar las funciones del Encargado del Área de Comercio.-	2663/19-24/06/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2646/19-07/06/19	Aprobando Contrato de Mano de Obra.-	2664/19-24/06/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
2647/19-10/06/19	Delegando funciones del Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Sr. Marcos M. Oroño.-	* 2665/19-24/06/19	Aprobando Acta Convenio.-
*2648/19-11/06/19	Disponiendo designar Secretario de Desarrollo Social.-	*2666/19-25/06/19	Dando de baja del Plantel de Planta Permanente por Fallecimiento al Agente Municipal Povoronik Raúl Andrés.-
*2649/19-11/06/19	Disponiendo designar Secretaria de Hacienda a cargo de la Dirección de Coordinación y Programación de Gestión.-	2667/19-25/06/19	Reintegrando a sus funciones al Encargado del Área de Comercio.-
2650/19-11/06/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	2668/19-25/06/19	Rectificando error involuntario.-
2651/19-11/06/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2669/19-25/06/19	Disponiendo delegar las funciones de la Encargada de Compras y Suministros.-
*2652/19-11/06/19	Aprobando Convenio de uso de Aula del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación, Desarrollo y Oportunidades).-	*2670/19-26/06/19	Promulgando Ordenanza N°560/2019.-
2653/19-11/06/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2671/19-26/06/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
2654/19-14/06/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2672/19-27/06/19	Disponiendo Autorizar modificación Presupuestaria.-
2655/19-14/06/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	* 2673/19-27/06/19	Aprobando Adenda N° 1 al Contrato de Mano de Obra: "Renovación Urbana Predio Ferroviario (2° Etapa N.I.D.O.)" y autorizar pago.-

2674/19-27/06/19	Rescindiendo Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado suscrito con Palop Fernando Ulises.-
*2675/19-28/06/19	Otorgando subsidio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-
2676/19-28/06/19	Aprobando Suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2677/19-28/06/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2678/19-28/06/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2679/19-28/06/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 2509/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN (Ce. Cy. Pro.) EN EL EDIFICIO N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo del Oportunidades).-

BASAVILBASO (E.R), 03 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 541/2004, y las facultades otorgadas por Ley N° 10.027, y

CONSIDERANDO:

QUE, por el presente se dispuso la puesta en funcionamiento del “Centro de Capacitación y Producción” (Ce.Cy.Pro.) en esta ciudad de Basavilbaso, cuyo fin ha sido siempre el desarrollo de aptitudes y enseñanza a adolescentes y adultos con discapacidad, siendo su objetivo particular incluir a jóvenes y adultos con discapacidad en el mundo productivo y laboral, atender a la diversidad dando respuestas que promuevan el desarrollo y bienestar de la comunidad, como así consolidar una red social con la participación de toda la comunidad.-

QUE, el tiempo transcurrido vislumbra un gran desarrollo del “Centro de Capacitación y Producción” (Ce.Cy.Pro.) como así también de quienes asisten al mismo, insertándolos laboral y socialmente en la ciudad de Basavilbaso, cumpliendo ampliamente con sus objetivos fijados.-

QUE, en pos de magnificar una red social con la participación de toda la sociedad, resulta necesario contar con un lugar que permita la integración con otros espacios de desarrollo,

reuniendo esas condiciones el Edificio de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O.), ubicado en calles Moreno y Blanche, de esta ciudad, por lo que debe disponerse formalmente el funcionamiento en dicho lugar.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo establece la Ley N°10.027, debiéndose dictar la norma que apruebe el acto administrativo aquí referenciado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el funcionamiento del “CENTRO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN” (Ce.Cy.Pro.) en el Edificio N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades), ubicado en calles Moreno y Blanche de Basavilbaso, continuando con sus objetivos establecidos, a saber: **a)** Incluir a jóvenes y adultos con capacidades diferentes en el mundo productivo y laboral; **b)** Atender a la diversidad dando respuestas que promuevan el desarrollo y bienestar de la comunidad; **c)** Consolidar una red social con la participación de toda la comunidad.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE derogar todo lo que se contraponga a la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2510/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 03 de Abril 2019.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y la Cooperadora del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” recibe en Comodato parte de las instalaciones del inmueble ubicado en calle Av. San Martín y Sarmiento de nuestra ciudad, con ingreso por calle Sarmiento N°392, que comprende todo lo que hace a la Planta Baja del Edificio (sala completa, antesalas, oficinas, baño y cocina).-

QUE, la Cooperadora se compromete a destinar el inmueble para el desarrollo de actividades propias de la misma, creada como Asociación sin fines de lucro.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso, y la Cooperadora del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús”, representada por las Sras. Carreras María I., D.N.I. N°10.278.629 y la Sra. González Elba, D.N.I. N°04.584.284, ambas en carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay –ubicado en calle Av. San Martín y Sarmiento de nuestra ciudad, con ingreso por calle Sarmiento N°392, comprendiendo la Planta Baja del Edificio (sala completa, antecorredores, oficinas, baño y cocina).-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2512/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de Abril 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°09/19, obrante en Expte. N°213.572/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramita el Concurso de Precios N°09/19, para la contratación de mano de obra para la ejecución de 560 (quinientos sesenta) metros cuadrados de veredas, en el marco de la obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO).-

QUE, según Resolución N°4408/19-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°09/19 para la contratación de mano de obra para ejecutar “560 (quinientos sesenta) metros cuadrados de veredas”, al Sr. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ GUILLERMO EZEQUIEL, CUIT N°20-38769984-9, por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$151.200,00).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ GUILLERMO EZEQUIEL, CUIT N°20-38769984-9, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°624, de nuestra ciudad, correspondiente a la contratación de mano de obra para ejecutar “560 (quinientos sesenta) metros cuadrados de veredas”, en el marco de la Obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO), de acuerdo al Concurso de Precios N°09/19, por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$151.200,00), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Mano de Obra referenciado, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos -(Fin.4 – Func.40 – Cta.1149).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del ARTÍCULO 1°), y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2513/19 -D.E.M.B.-
ASIGNANDO A LAS DEPENDENCIAS DE
EXTENSIONES Y DE REDES, LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPLEO
PÚBLICO, Y ASIGNANDO RESPONSABLE
PARA SU COORDINACIÓN.-**

BASAVILBASO (ER), 04 de Abril 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°456/2016-HCD.- Estructura Orgánica Funcional de la Administración de la Municipalidad de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el artículo 7°) de la Ordenanza mencionada en el Visto se establecen las funciones de la Secretaría de Producción, y que a su vez está conformada por tres dependencias: Área Industrial, Extensiones y Redes.-

QUE, una de las funciones de la Secretaría de Producción es formular, orientar y coordinar bajo estímulo y apoyo las políticas de generación de empleo digno e ingresos justos, emprendimiento económico y desarrollo de competencias laborales.-

QUE, a través de las Dependencias de Extensiones y de Redes, en post de la educación, formación e inclusión en las Nuevas herramientas de la Información y de la Comunicación (NTIC'S), se pretende brindar al vecino un acompañamiento permanente, orientación e información sobre el mercado laboral local, gestionando programas de empleo, cursos de orientación y formación profesional gratuitos, asistencia a micro-emprendedores, talleres para la búsqueda de empleo y puestos de trabajo.-

QUE, en consonancia con lo anterior, oportunamente el Departamento Ejecutivo ha dispuesto habilitar la prestación de los servicios de una Oficina de Empleo Municipal, asistencia que actuará en el ámbito de las Dependencias de Extensiones y de Redes, y que tendrá la finalidad de prestar un servicio de empleo de carácter público, dando cumplimiento a lo expresado en la presente.-

QUE, es necesario contar con el recurso humano idóneo para la coordinación de las Dependencias en todos los servicios que estás presten a la comunidad en general, abocando sus esfuerzos en los Servicios la Oficina de Empleo Municipal, asignándole tareas de planificación, implementación y seguimiento de las políticas para la generación de empleo en la ciudad, estímulo y apoyo al emprendimiento económico, y desarrollo de competencias laborales, así como también a la creación de redes de cooperación con otros organismos públicos en el orden provincial o nacional.-

QUE, para el desarrollo de las tareas expresadas en la presente, se considera que la Señorita Castillo Cristina Lorena, CUIL N°23-25103290-4, reúne las condiciones y competencias para estar a cargo de la Coordinación de las dependencias de Extensiones y de Redes, y a su vez de las acciones que se deriven en la prestación de los Servicios de la Oficina de Empleo Municipal.-

QUE, por todo lo expuesto es necesario dictar la norma legal a los efectos de realizar el nombramiento correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ASÍGNASE a las dependencias de **Extensiones y de Redes**, dependiente de la **Secretaría de Producción**, la prestación de los

servicios de una Oficina de Empleo Municipal, que tendrá como finalidad de prestar un servicio de carácter público, brindando al vecino un acompañamiento permanente, orientación e información sobre el mercado laboral local, gestionando programas de empleo, cursos de orientación y formación profesional gratuitos, asistencia a micro-emprendedores, talleres para la búsqueda de empleo y puestos de trabajo.-

ARTÍCULO 2°): DESÍGNASE a la Srta. Castillo Cristina Lorena CUIL N°23-25103290-4, como Coordinadora de las dependencias de Extensiones y de Redes, dependiente de la Secretaría de Producción.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Recursos Humanos a las Áreas correspondientes.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2514-04/04/2019 Con: PERCARA
MARÍA DE LOS
ANGELES.
M.I. N° 30.789.453

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2515-04/04/2019 Con: LESCOANO
EDUARDO
M.I. N° 29.630.175

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2516-05/04/2019 Con: PONCE JUAN
CARLOS
M.I. N° 5.881.212

**DECRETO N° 2518/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (05/04/19).-**

Nombre: C.U.I.T. N°:
Favre Priscila. 27-35559042-4

**DECRETO N° 2519/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (05/04/19).-**

Nombre: C.U.I.L. N°:
Benítez J. Lautaro. 20-39578093-0

DECRETO N° 2520/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (05/04/19).-

Nombre: C.U.I.T. N°:
Benítez M.Eugenia. 27-36381077-8

DECRETO N° 2522/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (08/04/19).-

Nombre: C.U.I.T. N°:
Palop Fernando U. 20-32841728-7
Rodriguez Roberto A. 20-23148128-2

DECRETO N° 2524/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 08 de Abril 2019.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 29 de marzo de 2019, se firma el Convenio de Colaboración mencionado en el visto con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos representado por la Sra. Ministra Dra. Rosario Margarita Romero, a través del cual se hace entrega en comodato al Municipio de Basavilbaso de los equipos que se detallan a continuación: 8 (ocho) cámaras fijas, 2 (dos) cámaras domos, 8 (ocho) cajas estanco, 8 (ocho) UPS cámaras, 8 (ocho) clientes, 4 (cuatro) AP para nodo central, 4 (cuatro) antenas sectoriales, 1 (un) servidor tipo NAS, 1 (un) UPS on line 2Kva, 1 (un) centro de comando, 5 (cinco) discos HD Seagate, 1 (un) Switch TP-Link, 4 (cuatro) Antenas Sectoriales Ubiquiti, 4 (cuatro) AP Nodo Central Ubiquiti, 1 (un) Servidor Nas Sinology, 1 (un) LCD-32 pulgadas Quantic, 1 (un) teclado Genius, 1 (un) Mouse Genius y 1 (un) cable HDMI Quantic.-

QUE, el plazo de vigencia del presente Convenio de Comodato se establece de común acuerdo entre las partes por 2 (dos) años a partir de la firma del presente.-

QUE, el Municipio se compromete a requerir a la Autoridad de Aplicación, la autorización prevista en el Art.16° de la Ley N°10.175, a los efectos de

inscribir en el “Registro de Cámaras de Video Vigilancia” el Sistema de Captación de Imágenes, instalado en la jurisdicción municipal, en un plazo que no supere los 30 (treinta) días hábiles administrativos desde la fecha de suscripción del presente.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Sra. Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, DNI N°13.043.122, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2525/19 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO INCREMENTAR VALORES DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-

BASAVILBASO (ER), 09 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 572-MEHF- del 01/04/2019, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, con retroactividad al 1° de Marzo de 2019.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 2400/19 -D.E.M.B.- de fecha 20 de Febrero de 2019.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar los montos correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal/Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimientos, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 2400/19 – D.E.M.B., quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en los Anexos II y III que forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente, tenga vigencia retroactiva al 1° de Marzo de 2019.-

ARTÍCULO 3°): DERÓGASE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2527/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (09/04/19).-

Nombre: C.U.I.T. N°:

Lemos Gabriela. 27-12284668-2

DECRETO N° 2528/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (09/04/19).-

Nombre: C.U.I.T. N°:

Castro Camilo. 20-39034168-8

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2529-09/04/2019 Con: BAUMGARTNER

LILIANA N.

M.I. N° 16.786.129

DECRETO N° 2532/19 -D.E.M.B.-
DISPÓNESE DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO APROBADO SEGÚN DECRETO N° 2433/19-D.E.M.B.- SUSCRITO CON IRRAZABAL GUILLERMO.- (10/04/19).-

Nombre: D.N.I. N°:

Irrazabal Guillermo.

18.502.716

DECRETO N° 2533/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de Abril 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), durante 11 (once) días del mes de marzo del año 2019.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$11.256,96 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 96/100), del contrato de fecha 01/03/19 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$11.256,96 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 96/100), del contrato de fecha 01/03/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2534/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de Abril 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representada por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A., para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$12.792,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100), del contrato de fecha 01/03/19 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

**En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$12.792,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100), del contrato de fecha 01/03/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2538/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA COMPRA POR VÍA
EXCEPCIÓN DE 235 M3 DE HORMIGÓN
ELABORADO H-25.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de Abril 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5/2002 –H.C.D.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compra, en particular cuando se adquiere hormigón elaborado H-25.-

QUE, en el Expediente N° 214.499/19 se ha tramitado el correspondiente Concurso de Precios N° 19/19, convocando mediante Resolución N° 4602/19 – D.E.M.B.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, recibiendo una cotización, perteneciente a la Firma comercial: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho material destinado a la obra: “2 CUADRAS PAVIMENTO RÍGIDO EN AV. PTE. PERÓN”, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Concurso de Precios N° 19/19, tramitado en Expte N° 214.499/19.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE adjudicar el Concurso de Precios N° 19/19 a la firma DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1 y adquirir por vía excepción según Artículo 3°), Inc.p), Apartado 4) de la Ordenanza N° 5/2002, la cantidad de 235 (doscientos treinta y cinco) M3 de Hormigón elaborado H-25, por un precio unitario de \$ 4.950,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) y un importe total de \$ 1.163.250,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la Firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71175035-1), con domicilio fiscal en calle Victorino De La Plaza N° 209, Parque Industrial – Urdinarraín – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE la presente compra a la partida Trabajos Públicos – Cta.: 1152 (Fin. 7-Fun. 40).-

ARTÍCULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002, elévese el presente al Honorable Consejo Deliberante a través de Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2540-12/04/2019 Con: SANCHEZ
CLAUDIA MARÍA
LORETO
M.I. N° 18.069.088

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2541-12/04/2019 Con: AKERMAN
MARICEL INÉS
CUIT N° 27-31337274-5

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2542-12/04/2019 Con: TOVANI VICTOR
E.
M.I. N° 11.875.178

DECRETO N° 2543/19 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO A) DEL ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N°2386/19-D.E.M.B.-

BASAVILBASO (E.R), 15 de Abril 2019.-

VISTO:

La Licitación Privada N°06/2018, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Artículo 1°) punto a) del Decreto N°2386/2019-DEMB., se adjudicó a la Empresa CONTENAR S.R.L., CUIT N°30-71528845-8, la adquisición de “Veinte (20) Contenedores para Residuos Sólidos de 4 ruedas”, por un importe de \$244.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

QUE, a fs. 154 obra correo electrónico del Gerente de Relaciones Institucionales de la Empresa, enviado al Secretario de Hacienda del Municipio, donde manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con la provisión de contenedores.-

QUE, por todo lo expuesto anteriormente se debe proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente realizada a la Empresa CONTENAR S.R.L.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el punto a) del Artículo 1°) del Decreto N°2386/2019-DEMB, correspondiente a la adjudicación oportunamente realizada en la Licitación Privada N°06/2018, a la Empresa CONTENAR S.R.L, CUIT. N°30-71528845-8, por la adquisición de “Veinte (20) Contenedores para Residuos Sólidos de 4 ruedas”, por un importe de \$244.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE aplicar la penalidad del inciso b) del Artículo 23°) del Pliego de Condiciones Generales, “pérdida del depósito de garantía de oferta” de \$4.057,00 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Siete con 00/100).-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a transferir la suma indicada en el Artículo 2°) precedente a la cuenta corriente 104/00 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, para ser utilizada oportunamente en gastos del Proyecto.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE del presente a la Empresa CONTENAR S.R.L, CUIT. N°30-71528845-8, con domicilio fiscal en calle Montevideo N°955 – Piso 5 – Dpto. “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2544/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (15/04/19).-

Nombre: **C.U.I.T. N°:**

Irrazabal Guillermo. 20-18502716-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2545-15/04/2019 Con: NOBILE ANGELA
SEBASTIANA
M.I. N° 11.507.702

DECRETO N° 2548/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (17/04/19).-

Nombre: **C.U.I.T. N°:**

Rothar Mirta E. 23-13030869-4

Lopez Julio Cesar

20-27521151-7

DECRETO N° 2550/19 -D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO APROBADO SEGÚN
DECRETO N° 2292/18-D.E.M.B.- SUSCRITO
CON LA SRA. DEL GRANDE MARÍA
FERNANDA.- (17/04/19).-

Nombre: D.N.I. N°:

Del Grande María Fernanda. 26.947.695

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2551-17/04/2019 Con: ASMUS ATILIO
M.I. N° 16.043.070

DECRETO N° 2553/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS – RETRO PALA CON
MAQUINISTA.-

BASAVILBASO, (E.R.), 23 de Abril 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°17/19, obrante en
 Expte. N°214.268/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el
 Visto se tramita el Concurso N°17/19 para el alquiler
 de una retro pala con maquinista incluido destinado a
 tareas para la realización de la obra “CORDÓN
 CUNETA, ENRIPIADO, VEREDAS,
 ILUMINACIÓN y Obras Complementarias en B°
 Tolcachier (2da. Etapa NIDO)”.-

QUE, según Resolución N°4566/19-DEMB,
 se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°17/19,
 a la Firma RED VIAL S.A. para la contratación de
 los servicios de una (1) máquina retro pala, Marca
 John Deere 310 G, Año 2006, Dominio AYX05, con
 su respectivo chofer a los efectos de realizar tareas en
 la obra mencionada en el considerando anterior.-

QUE, el monto total del servicio será de
 \$572.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil con
 00/100), en concepto de alquiler de maquinaria con
 chofer incluido, más mantenimiento de maquinaria y
 traslados internos (excepto el costo de combustible, a
 cargo del Municipio).-

QUE, el plazo total se fijó por 2 (dos) meses
 a partir de la firma del Contrato.-

QUE, es necesario el dictado del acto
 administrativo correspondiente para la aprobación del
 contrato de prestación de servicios.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de
 Prestación de Servicios que como Anexo I se agrega
 al presente, suscripto oportunamente entre el
 Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente
 Municipal, D. Gustavo René Hein, DNI
 N°22.690.028, y la Sra. Ferrari Alfonsina D.N.I N°
 27.287.034, en carácter de apoderada de la Empresa
 RED VIAL S.A. CUIT N°30-71411472-3 con
 domicilio legal en calle Dr. Scelzi N°985, de la
 ciudad de Concepción del Uruguay, una (1) máquina
 retro pala, Marca John Deere 310 G, Año 2006,
 Dominio AYX05, con su respectivo chofer a los
 efectos de realizar tareas en la obra “Cordón cuneta,
 enripiado, veredas, iluminación y Obras
 Complementarias en B° Tolcachier (2da. Etapa
 NIDO)”, por un monto total del servicio de
 \$572.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil
 con 00/100), por un período de 2 (dos) meses,
 conforme el Concurso de Precios N°17/19, según los
 considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande
 la presente a la partida Trabajos Públicos – (Fin.7 –
 Func.40 - Cta.1151).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas
 correspondientes con entrega de copia del presente
 para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese,
 dese a conocimiento a las distintas áreas con
 competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
 Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
 Presidente Municipal

DECRETO N° 2555/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (23/04/19).-

Nombre: C.U.I.T. N°:

Del Grande María Fernanda 27-26947695-3

DECRETO N° 2556/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADJUDICAR EN FORMA
DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN LA
REPARACIÓN DEL CAMIÓN FORD CARGO
1722.-

BASAVILBASO (E.R.), 23de Abril 2019.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°214.740/19,
 y

CONSIDERANDO:

QUE, en nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos obrante en el Expte. mencionado en el visto, informa sobre la necesidad de realizar la reparación del camión Ford Cargo 1722, Dominio HOK 725, por haberse detectado irregularidades en el andar, de manera urgente ya que el mismo se encuentra afectado al traslado de materiales para el mantenimiento de calles.-

QUE, dicha Secretaría, comunica que se ha llevado a revisar el vehículo mencionado, a la firma “Electro Ref” de Carrancio Jorge A., de la localidad de Caseros, y es la que garantiza que sea reparado en forma rápida y eficiente.-

QUE, el costo total de la reparación mencionada es de \$112.700,00 (Pesos Ciento Doce Mil Setecientos con 00/100), según Presupuesto obrante a fs.02.-

QUE, la Ordenanza N°5/2002-H.C.D establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compras.-

QUE, atento a lo aclarado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la necesidad de contar con dicho vehículo funcionando de manera correcta, además del costo que tendría trasladar el vehículo a otro taller para su reparación, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga su arreglo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar en forma directa por vía excepción la reparación del camión Ford Cargo 1722, Dominio HOK 725, a la Firma “Electro Ref”, CUIT. N°20-31414395-8, de Carrancio Jorge A., domiciliado en calle 14 y 16 de Caseros, Entre Ríos, por un precio total de \$112.700,00 (Pesos Ciento Doce Mil Setecientos con 00/100), según el siguiente detalle:

6 inyectores nuevos colocados: \$84.000,00

1 reparación de bomba: \$20.000,00

1 filtro de combustible Bosch: \$1.500,00

1 reparación de pedal acelerador y reparación inyección: \$7.200,00

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer la forma de pago de la siguiente manera: primer pago de \$56.350,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) a 30 días de fecha de factura y el segundo pago de \$56.350,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) a 60 días de fecha de factura.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Trabajos Públicos (Cta.1151 – Fin. 7 – Func.40).-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002

en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2557-23/04/2019

Con: BAUER DIEGO

ENRIQUE

M.I. N° 35.718.322

**DECRETO N° 2558/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE
MAQUINARIA - VIBROCOMPACTADOR
PATA DE CABRA AUTOPROPULSADO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de Abril 2019.-

VISTO:

El Expte. N°214.438/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se llevó a cabo la tramitación del Concurso de Precios N°18/19 a los efectos de alquilar por el plazo de dos (02) meses un Vibrocompactador Pata de Cabra Autopropulsado con chofer incluido, el que será utilizado en la obra: “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS - ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER (2da. Etapa NIDO)”.-

QUE, a través de la Resolución N°4621/19-DEMB, se aprobó y adjudicó el mencionado Concurso a la Firma DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N°20-29281073-4, por un importe total de \$436.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil con 00/100), en concepto de alquiler de maquinaria con chofer incluido y traslados internos (exceptuando el costo de combustible que será a cargo del Municipio).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de prestación de servicios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler de Maquinaria que como Anexo I se agrega

al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Gustavo René Hein, DNI N°22.690.028, y el Sr. Andrés Emanuel Díaz, CUIT N°20-29281073-4, con domicilio en Bv. Yrigoyen N°1480, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el alquiler de una (1) máquina Vibrocompactador Pata de Cabra Autopropulsado, Marca LIUGOWG 614 (14TN), Dominio DNZ47, Año 2009, por el plazo de dos (02) meses, con su respectivo chofer a los efectos de realizar tareas en la obra “CORDÓN CUNETA, ENRIPIADO, VEREDAS, ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER (2da. ETAPA NIDO)”, por un monto total del servicio de \$436.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil con 00/100), en concepto de alquiler de maquinaria con chofer incluido (exceptuando el costo de combustible que será a cargo del Municipio), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta. 1151 (Fin.7 – Func.40).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2559/19 - .D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO
DE GARANTÍA DE OFERTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de Abril 2019.-

VISTO:

El Decreto N°2387/19-DEMB.-
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN PRIVADA N°07/2018 – “750 (setecientos cincuenta) mts. de tela de gabardina 8 oz, rollo x 50mts (Ítem 28); 15 (quince) cajas de hilo poliéster, 2000 yds, bobina caja por 20 (veinte) unidades (Ítem 21); y 15 (quince) cajas de hilo poliester elastizado, 2000 yds, bobina caja por 20 (veinte) unidades (Ítem 22)”;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Art. 1°) de la mencionada norma se dispuso adjudicar la Licitación Privada N°07/2018, a la Sra. Delma Pasinato y en el Art. 2°) de la misma norma se dispuso notificar a la Firma para que realice el depósito de garantía correspondiente.-

QUE, la Empresa ha hecho entrega de la totalidad de las maquinarias y el Municipio ya ha abonado el monto total de las mismas.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver el importe de depósito de garantía de oferta.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal proceder a la devolución del importe del depósito de garantía de adjudicación a la Sra. Delma Pasinato, CUIT N°27-35130969-0, en concepto de garantía de adjudicación presentada para la Licitación Privada N°07/18, obrante en Expte. N°212.002/18, por un importe total de \$2.115,00 (Pesos Dos Mil Ciento Quince con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2561/19 - .D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO
DE GARANTÍA DE OFERTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 25 de Abril 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 2386/19-DEMB.-
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN PRIVADA N°06/2018; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Art. 1°) de la mencionada norma se dispuso adjudicar la Licitación Privada N°06/2018, a la Firma ABATI S.A. por la adquisición de “Doce (12) Contenedores Campanas para Puntos Limpios”, y en el Art. 2°) de la misma norma se dispuso notificar a la Firma para que realice el depósito de garantía correspondiente.-

QUE, la Empresa ha hecho entrega de la totalidad de los contenedores campanas para puntos limpios y el Municipio ya ha abonado el monto total de los mismos.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver los importes de depósito de garantía de oferta y de adjudicación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal proceder a la devolución del importe del depósito de garantía de oferta y de adjudicación a la Firma ABATI S.A., CUIT N°30-66675389-1, presentados para la Licitación Privada N°06/18, obrantes en Expte. N°212.997/18, por un

importe total de \$7.993,20 (Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Tres con 20/100).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2562/19 -D.E.M.B.-
DISPONiendo DEJAR SIN EFECTO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SUSCRITO
CON EL Dr. PONZIO SANTIAGO Y
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
POR TIEMPO DETERMINADO.- (25/04/19).-

Nombre: D.N.I. N°:

Ponzio Santiago. 25.904.284

DECRETO N° 2563/19 -D.E.M.B.-
PROMOVIENDO TRAMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TÍTULO DE
INMUEBLE.-

BASAVILBASO (E.R), 25 de Abril 2019.-

VISTO:

El Expediente N°214.817/19, F° 979, L. 15,
y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio, lote ubicado entre calles Isidoro Neyra y Pavón, de nuestra ciudad.-

QUE en el marco de la Ley N° 24.320, se encuentra regulada una de las formas de adquisición de dominio or parte del Estado Provincial y los Municipios - prescripción adquisitiva.-

QUE, mediante el dictado de la Ley N° 26.994, se aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, estableciendo en su Artículo 6° que *“Toda referencia al Código Civil o al Código Comercial contenida en la legislación vigente debe entenderse remitida al Código Civil y Comercial de la Nación que por la presente se aprueba”*, resultando de esa manera aplicables los Artículos 1897 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE la Ley N°24.320 establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, con los antecedentes correspondientes.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMOVER trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupos 107 y 108 – Manzana s/n - Partida N°159.512 – Plano de Mensura N°69716 – domicilio parcelario: entre calles Isidoro Neyra y Pavón - con una superficie de 14.705 m2 (Catorce Mil Setecientos cinco metros cuadrados).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2564/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO
SOBRE INSTALACIONES Y
EQUIPAMIENTO.-

BASAVILBASO, (E.R.),25 de Abril 2019.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y la Cooperativa de Trabajo “BASSO TEXT LTDA.”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperativa de Trabajo “BASSO TEXT LTDA.” recibe en Comodato las instalaciones de un inmueble ubicado en el “Predio Ferroviario”, sobre Av. San Martín N°525 de nuestra ciudad, más precisamente la sala preparada para Taller Textil de la Planta Alta del Edificio, con Oficina Anexa también en Planta Alta.-

QUE, según se detalla en Anexo al Comodato, en carácter de Inventario, se hace entrega de máquinas, mobiliario, artefactos y elementos para conexión, todo destinado pura y exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa.-

QUE, según la Cláusula XIII la Cooperativa recibe en Comodato una (1) unidad usada Marca Renault Modelo Kangoo Express Grand Confort, equipada con Motor Naftero 4 cil. de 1600cm3, aire acondicionado, dirección hidráulica, doble puerta lateral corrediza, Año 2015, color blanco, Dominio OZX 338.-

QUE, la Cooperativa se compromete a destinar las instalaciones para el desarrollo de actividades propias de la misma, la cual posee su Matrícula en trámite ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.-

QUE, el plazo total del Contrato de Comodato será de 3 (tres) años a partir de la firma del mismo, debiéndose renovar por las partes de forma automática por iguales periodos.-

QUE, el Municipio se hará cargo del Servicio de Luz Eléctrica por el plazo de 1 (un) año, contando a partir de la firma del Comodato.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del Contrato de Comodato, el Anexo donde se detalla el mobiliario entregado y el Acta de entrega de insumos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Comodato correspondiente al inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay – ubicado en calle Av. San Martín N°525 de nuestra ciudad, comprendiendo la sala preparada para Taller Textil de la Planta Alta del Edificio, con Oficina Anexa también en Planta Alta de una (1) unidad usada Marca Renault Modelo Kangoo Express Grand Confort, equipada con Motor Naftero 4 cil. de 1600cm³, aire acondicionado, dirección hidráulica, doble puerta lateral corrediza, Año 2015, color blanco, Dominio OZX 338 y de máquinas, mobiliario, artefactos y elementos para conexión; el Anexo donde se detalla el mobiliario entregado y el Acta de entrega de insumos, que se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso, y la Cooperativa de Trabajo “BASSO TEXT LTDA.”, representada por las Sras. Asselborn Rosa Mabel, D.N.I. N°23.874.936 y Avalos María Evangelina, D.N.I. N°29.537.366, ambas en carácter de Presidente y Secretaria respectivamente.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
2566-26/04/2019 Con: QUIROGA RAÚL

M.I. N° 41.188.432

DECRETO N° 2568/19 -D.E.M.B.-

**OTORGANDO SUBSIDIO A LA CAJA DE
JUBILACIONES Y PENSIONES
MUNICIPALES.-**

Basavilbaso (E.R), 29 de Abril 2019.-

VISTO:

El Expte. N°214.607/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. mencionado en el visto, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, solicita se proceda a efectuar el pago sobre la deuda en concepto de intereses generados por no haber efectuado el Municipio los aportes y contribuciones en los plazos previstos, provocando esto un perjuicio para la mencionada Caja, que ya no cuenta con los recursos suficientes para afrontar el pago de las prestaciones.-

QUE, la Caja funda su petición basándose en lo normado por el Capítulo IV, Artículo 11º) inc. h) de la Ordenanza N°50/84-HCD.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio a cuenta del pago de intereses, a calcular, que el Municipio adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, por un importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio a cuenta del pago de intereses a calcular, que el Municipio adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, de Pesos \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a Contaduría, Tesorería Municipal y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1º) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
2571-30/04/2019 Con: ZIADE LUIS

RUBÉN

**DECRETO N° 2573/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO APROBAR ACTA CONVENIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 30 de Abril 2019.-

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica individual o familiar, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar conviene celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica Individual o Familiar, con la Sra. Corales Mirta Daniela, destinado a ayudar económicamente a la adolescente de Mirta Graciela Galino.-

QUE, el objeto de la asistencia económica está destinado a restablecer el derecho a nutrición, educación e integridad psicofísica por parte del Copnaf a la adolescente.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por los meses de abril, mayo y junio del corriente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por los meses de abril, mayo y junio del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Corales Mirta Daniela. 23.874.895

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Corales Mirta Daniela, D.N.I. N°23.874.895, por los meses de abril, mayo y junio del corriente, de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00) mensual, haciendo un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$2.400,00).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Fun. 30.-

ARTÍCULO 5°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
2574-02/05/2019 Con: HORNUS JOSÉ R.

M.I. N° 14.202.017

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
2575-02/05/2019 Con: WARNER MAURO

M.I. N° 36.381.076

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
2576-02/05/2019 Con: HERMAN SERGIO

M.I. N° 20.855.914

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
2577-02/05/2019 Con: ALVAREZ OSCAR F.

M.I. N° 8.039.506

**DECRETO N° 2578/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (02/05/19).-**
Nombre: **C.U.I.T. N°:**

Dubini Horacio Gastón 20-34679021-1

**DECRETO N° 2579/19 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO VENCIMIENTO PLAN DE
VIVIENDAS RURALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 02 Mayo 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°532/18, promulgada por Decreto N°1878/18-DEMB, y reglamentada por Decreto N°2385/19-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 1°) de la mencionada Ordenanza autoriza el Sistema de Recupero en cuotas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos, reglamentando su aplicación mediante el Decreto N°2385/19-DEMB.-

QUE, es necesario establecer el vencimiento de las cuotas, operando el día 10 de cada mes, siendo la primer cuota en el mes de julio de 2019.-

QUE, debe dictarse la norma pertinente, que autorice al Departamento Rentas a la implementación de los vencimientos de los recuperos mencionados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el vencimiento de la primer cuota correspondiente al Sistema de Recupero del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos, será el día 10 de julio de 2019, continuando los próximos vencimientos el 10 de cada mes, conforme lo dispuesto por Ordenanza N°532/18 y Decreto N°2385/19-DEMB.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar al Departamento Informática a realizar el sistema de gestión, y al Departamento Rentas a su ejecución, para la aplicación del Sistema de Recupero del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2581/19 -D.E.M.B.-
MODIFICANDO PARCIALMENTE EL
DECRETO N° 0590/16 -D.E.M.B.- RÉGIMEN DE
REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS.-**

Basavilbaso, (E.R.), 03 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 0590/16 -D.E.M.B.- por el cual se estableció el Régimen de reintegro de fondos y viáticos en este Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante dicha normativa en fecha 26 de Septiembre de 2016, se determinaron montos fijos, realizándose oportunamente los ajustes pertinentes, montos los cuales debían ser actualizados sólo cuando las condiciones y/o necesidades así lo requieren.-

QUE, ante este panorama y habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde el dictado de dicha norma, puede notarse que los valores estipulados en la misma se encuentran desactualizados y deben adecuarse conforme con las necesidades reales, a los efectos de cubrir los gastos respectivos de los funcionarios y empleados, o terceros, que se trasladen en comisión en representación del Municipio.-

QUE, debe dictarse la norma legal disponiendo las modificaciones correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 3°) del Decreto N° 0590/16 -D.E.M.B.- de fecha 26/09/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 3°):** ESTABLÉCENSE los valores de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

GASTOS DE ALOJAMIENTO

Presidente Municipal, Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores y Coordinadores----\$ 1.400,00

Responsable de Área, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales y Agentes Municipales-\$ 800,00”

ARTÍCULO 2°) MODIFÍCASE el Artículo 5°) del Decreto N° 0590/16 -D.E.M.B.- de fecha 26/09/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 5°):** ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

ALMUERZO O CENA

Funcionarios políticos-----\$ 600,00

Agentes Municipales-----\$ 400,00”

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2582/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (03/05/19).-**

Nombre: C.U.I.T. N°:

Cipponeri Damián Alejandro 20-29229578-3

**DECRETO N° 2583/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (03/05/19).-**

Nombre: C.U.I.T. N°:

Chamot Sebastián 20-27899375-3

**DECRETO N° 2588/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (07/05/19).-**

Nombre: C.U.I.T. N°:

Kauffman Jorge 20-36703172-8

**DECRETO N° 2589/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (07/05/19).-**

Nombre: C.U.I.T. N°:

Bareiro Hilda Zulma 27-13422011-8

**DECRETO N° 2590/19 - D.E.M.B -
ESTABLECIENDO VALOR DE PASAJE
CORRESPONDIENTE AL TRASLADO DE
ESTUDIANTES EN LA TRAFFIC MUNICIPAL
A LA CIUDAD DE VILLAGUAY.-**

BASAVILBASO (E.R), 09 de Mayo 2019.-

VISTO:

El inicio del ciclo lectivo año 2019, y

CONSIDERANDO:

QUE, es menester establecer el valor de pasaje correspondiente al traslado de estudiantes en la traffic municipal a la ciudad de Villaguay.-

QUE, dicho valor debe adaptarse razonablemente a los costos actuales, teniéndose en cuenta el esfuerzo del Municipio para atender el mantenimiento de la traffic a costo flexible para los estudiantes que utilizan el mismo.-

QUE, no obstante debe considerarse la realidad socioeconómica de cada familia que deba afrontar los gastos por estudios de su hijo/a, es por ello que al efectuarse un cálculo ajustado estrictamente a cubrir todos y cada uno de los gastos que demanda el traslado, aparece sensato el valor del pasaje a un costo menor de los precios de plaza, permitiendo de esta manera cumplir con los objetivos y conllevar mancomunadamente el esfuerzo.-

QUE, por todo ello debe dictarse la norma legal a los fines de establecer el costo del pasaje a la ciudad de Villaguay solo los días lunes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer a partir del 13 de Mayo de 2019 el valor de pasaje para traslado de estudiantes a los centros educacionales de Villaguay, en la Traffic Municipal, para el ciclo lectivo 2019 de la siguiente manera:

-ABONO HACIA LA CIUDAD DE VILLAGUAY:

• Los días lunes para estudiantes y docentes: **\$120,00** (PESOS CIENTO VEINTE CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que las tarjetas adquiridas por los beneficiarios tendrán vigencia durante el ciclo lectivo del 2019.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE establecer como máximo de descuento a subsidiar a los solicitantes de escaso recurso económico que así los requieran, un porcentaje de hasta un 30% sobre los montos estipulados en el Artículo 1° del presente, previo estudio socio - económico de la situación particular de cada uno.-

ARTÍCULO 4°): LAS excepciones al presente, tanto del Artículo 3° como otros particulares que se soliciten, deberán ser refrendadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 5°): DERÓGASE toda otra norma que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 6°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, al chófer del ómnibus municipal, a la Secretaría de Hacienda, a la Caja Municipal N°1 y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2593/19 - D.E.M.B -
DISPONRIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR.
RAMÍREZ HUGO ALBERTO PARA
ACOGERSE A LOS BENEFICIOS
JUBILATORIOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado – COL 83208260 de fecha 08/05/2019, remitido por el agente municipal **Sr. Ramírez Hugo Alberto**, bajo expediente N° 215.116/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 09 de Mayo del año 2019;

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Ramírez Hugo Alberto**, M.I. N° 11.057.262.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Ramírez Hugo Alberto**, M.I. N° 11.057.262, a partir del 09 de Mayo de 2019 para

acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 215.116.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Ramírez Hugo Alberto**, M.I. N° 11.057.262, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Ramírez Hugo Alberto**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Sinistros, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2594/19 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO OFERTA EFECTUADA,
DANDO POR TERMINADO TRÁMITE DE LA
licitación pública N°03/2019 -
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
03/2019 “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS
ANEXOS A LA TERMINAL DE ÓMNIBUS
“CABO ARTILLERO JULIO OMAR
BENÍTEZ”.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de Mayo 2019.-

VISTO:

La Licitación Pública N°03/19 tramitada en expediente N°214.470/19, F° 965, L 15, para el otorgamiento de la explotación del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS A LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ” de Basavilbaso; y

CONSIDERANDO:

QUE, se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente.-

QUE, a fs. 50 obra Acta Labrada en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en fecha 30/04/19, dejando expresa constancia de la presentación de 1 (un) oferente correspondiente a: MUÑIZ AYELEN, C.U.I.T. N°23-39034164-4, con domicilio en calle Maestro Pérez N°310 de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, en el mencionado expediente obra Dictamen N°923/2019, de la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos, manifestando que la propuesta presentada debe ser rechazada por no reunir las condiciones exigidas según Pliegos de Condiciones, aconsejándose a este Departamento Ejecutivo el rechazo de la totalidad de la misma.-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte el dictamen, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE RECHAZAR, la oferta efectuada y consecuentemente DAR POR TERMINADO el trámite de la Licitación Pública N°03/2019 tramitada en expediente N°214.470/19, F° 965, L 15, para la Explotación del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS A LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ” de Basavilbaso, por no cumplir las mismas los requisitos exigidos por los Pliegos de Condiciones.-

ARTÍCULO 2°): PROCÉDASE a la devolución del importe de \$300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) en concepto de depósito de garantía presentado por: MUÑIZ AYELEN, C.U.I.T. N°23-39034164-4, en concepto de garantía de oferta obrante en las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2595/19 -D.E.M.B.-
DISPONiendo LA COMPRA POR VÍA DE
EXCEPCIÓN DE 310 M3 DE HORMIGÓN
ELABORADO H-21.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de Mayo 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5/2002- H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compras, en particular cuando se adquiere Hormigón elaborado H-21.-

QUE, en el Expediente N° 215.056/19 se ha tramitado el correspondiente Concurso de Precios N° 28/19, convocado mediante Resolución N° 4777/19-DEMB.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, recibíendose una cotización, perteneciente a la firma comercial: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N° 05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

QUE, debe procederse a su adjudicación bajo los términos de la Ordenanza N° 549/2018.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE, aprobar el Concurso de Precios N° 28/19, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de 310 M3 (trescientos diez) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, a efectos de ser utilizados en obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, adjudicar del Concurso de Precios N° 28/19, y adquirir la cantidad de 310 M3 (trescientos diez) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21 a la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, por un precio unitario de \$ 4.950,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) y un precio total de \$ 1.534.500,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71175035-1), con domicilio fiscal en calle Victorino De La Plaza N° 209, Parque Industrial - Urdinarraín – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°); además deberá presentar Póliza de Seguro de Caución del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos que cubra el Riesgo “Garantía de Adjudicación” o “ Ejecución de Contrato” del 100% del Presupuesto, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 549/2018.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos- Cta. 1149 - (Fin. 4-Fun. 40).-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2596/19 - D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (15/05/19).-

Nombre: **D.N.I. N°:**

Lencina Sandra G.

24.414.040

DECRETO N° 2597/19 - D.E.M.B -
ESTABLECIENDO PROTOCOLO DE
PROCEDIMIENTO ANTE UNA APLICACIÓN
INDEBIDA DE AGROQUÍMICOS.-

BASAVILBASO (E.R), 16 de Mayo 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 33/2003 sancionada el 25 de septiembre de 2003 por el HCD de Basavilbaso, y el Expte. N°215.092/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza mencionada ut supra declara de interés público la preservación, conservación, defensa y mejoramiento, de aquellos ambientes urbanos, agropecuarios y naturales de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, a través del Expte. N°215.092/19, el Secretario de Producción a cargo del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informa un protocolo adecuado de procedimiento ante una aplicación indebida de agroquímicos.-

QUE, debe procederse a dictar la norma correspondiente a los efectos de establecer el protocolo mencionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE como Protocolo de procedimiento ante una Aplicación Indebida de Agroquímicos, en pos de la preservación, conservación, defensa y mejoramiento, de aquellos ambientes urbanos, agropecuarios y naturales de la ciudad de Basavilbaso, y que hacen al interés público, el **Anexo - Protocolo de procedimiento ante una Aplicación Indebida de Agroquímicos** que forma parte legal del presente Decreto, y el cual deberá ser debidamente notificado.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

ANEXO- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO
ANTE UNA APLICACIÓN INDEBIDA DE
AGROQUÍMICOS - DECRETO N°2597/19.-

Ante la identificación de una Aplicación Indevida de Agroquímicos, se deberá proceder de la siguiente manera:

1) Exposición Policial: diríjase a la comisaría o destacamento policial más cercano a su vivienda, y radique una exposición policial. En la misma se debe dejar constancia de la mayor cantidad de detalles respecto de la aplicación en cuestión, como por ejemplo:

- Si se pudo observar el número de matrícula y la habilitación de la máquina, o para el caso de aplicaciones aéreas, el número de matrícula del avión (esta se puede divisar fácilmente en la parte lateral y en el ala del mismo).-

- Información acerca de la empresa aplicadora y/o del propietario o arrendatario del campo donde se realizó el tratamiento, en el caso que se conozcan algunos de estos datos.-

- Día y horario aproximado de la pulverización (momento del día).-

- Tipo de aplicación (terrestre, aérea).-

- Ubicación del lote tratado, y si es posible adjuntar algún croquis donde se pueda apreciar la distancia que media entre el mismo y la vivienda, galpón, escuela, etc.-

- Si se dio o no aviso fehaciente con copia de la Receta Agronómica al Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad y a la Policía.-

- Adjuntar a la copia de la exposición policial toda prueba que complementa lo expresado, como ser fotos, videos, certificados médicos, croquis, etc.-

2) Certificado Médico: En caso de que se presenten afecciones en la salud vinculadas a la pulverización, debe concurrir al hospital público, centro de salud o médico particular y solicitar un Certificado Médico que acredite el síntoma que se manifieste en el momento de la atención.-

3) Presentación ante el Municipio: deberá acompañar Nota, la que deberá contener un relato detallado de los hechos, con la Exposición Policial y documentación restante (certificado médico, fotos, videos, audios, etc.-), presentándose por Mesa de Entradas Municipal.-

4) Se deberá declarar un domicilio a los efectos de recibir las notificaciones relativas al reclamo.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2602/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (17/05/19).-
Nombre: C.U.I.T. N°:

Martínez M. Florencia 27-28257160-4

DECRETO N° 2603/19 -D.E.M.B.-

DISPONiendo ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. SOLÍS JULIO ALBERTO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado – COL 83208259 de fecha 13/05/2019, remitido por el agente municipal **Sr. Solís Julio Alberto**, bajo expediente N° 215.182/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 17 de Mayo del año 2019;

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Solís Julio Alberto**, M.I. N° 11.057.276.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Solís Julio Alberto**, M.I. N° 11.057.276, a partir del 17 de Mayo de 2019 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 215.182.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Solís Julio Alberto**, M.I. N° 11.057.276, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Solís Julio Alberto**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2604/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (17/05/19).-
Nombre: C.U.I.T. N°:

Ereñú Vilma Beatríz

27-32025993-8

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2606-17/05/2019 Con: MUÑOZ JUAN

BAUTISTA

M.I. N° 31.598.943

CORTESE PATRICIA

GISELA

M.I. N° 34.176.788

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2607-17/05/2019 Con: WESLER JORGE

M.I. N° 10.073.165

DECRETO N° 2609/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), durante 11 (once) días del mes de abril del año 2019.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$11.256,96 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 96/100), del contrato de fecha 01/04/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total

\$11.256,96 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 96/100), del contrato de fecha 01/04/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2611/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representada por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A., para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$10.233,60 (Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Tres con 60/100), del contrato de fecha 01/04/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$10.233,60 (Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Tres con 60/100), del contrato de fecha 01/04/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2613-20/05/2019 Con: FURI MÓNICA

PATRICIA

M.I. N° 18.072.024

**DECRETO N° 2620/19 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO APROBAR ACTA CONVENIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica individual o familiar, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar convienen celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica Individual o Familiar, con la Sra. Orcuño Graciela Estela, destinado a ayudar económicamente a la familia de Gianela Oriana González y a su hijo menor de edad Samuel Ibrel González.-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de restablecer la equidad social y la dignidad del grupo familiar asistido a partir del respeto de sus derechos fundamentales.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por los meses de mayo, junio y julio del corriente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por los meses de mayo, junio y julio del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Orcuño Graciela Estela.
D.N.I. N°: 18.668.108

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Orcuño Graciela Estela, D.N.I. N°18.668.108, por los meses de mayo, junio y julio del corriente, de Pesos Novecientos Sesenta con 00/100 (\$960,00) mensual, haciendo un total de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$2.880,00).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2622/19 -D.E.M.B.-
PROMOVIENDO TRAMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TÍTULO DE
INMUEBLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Expediente N°215.246/19, F° 995, L. 15, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio, lote ubicado en calle Blanche s/n a 15,00m de calle Larrea, de nuestra ciudad.-

QUE en el marco de la Ley N° 24.320, se encuentra regulada una de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y los Municipios - prescripción adquisitiva.-

QUE, mediante el dictado de la Ley N° 26.994, se aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, estableciendo en su Artículo 6° que “*Toda referencia al Código Civil o al Código Comercial contenida en la legislación vigente debe entenderse remitida al Código Civil y Comercial de la Nación que por la presente se aprueba*”, resultando de esa manera aplicables los Artículos 1897 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE la Ley N°24.320 establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable

Concejo Deliberante, con los antecedentes correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMOVER trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 60 – Manzana 22 (274 P.A.P.C.U.S.) - Partida N°159.589 – Plano de Mensura N°69778 – domicilio parcelario: calle Blanche s/n a 15,00m de calle Larrea - con una superficie de 300,00 m2 (Trescientos metros cuadrados cero decímetros cuadrados).-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2623/19 -D.E.M.B -
PROMOVIENDO TRAMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TÍTULO DE
INMUEBLE.-**

BASAVILBASO (E.R), 23 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Expediente N°215.247/19, F° 996, L. 15,
y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio, lote ubicado en calle Larrea s/n a 60,48m de calle Cepeda, de nuestra ciudad.-

QUE en el marco de la Ley N° 24.320, se encuentra regulada una de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y los Municipios - prescripción adquisitiva.-

QUE, mediante el dictado de la Ley N° 26.994, se aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, estableciendo en su Artículo 6° que “*Toda referencia al Código Civil o al Código Comercial contenida en la legislación vigente debe entenderse remitida al Código Civil y Comercial de la Nación que por la presente se aprueba*”, resultando de esa manera aplicables los Artículos 1897 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE la Ley N°24.320 establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, con los antecedentes correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMOVER trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 60 – Manzana 22 (274 P.A.P.C.U.S.) - Partida N°159.642 – Plano de Mensura N°69784 – domicilio parcelario: calle Larrea s/n a 60,48m de calle Cepeda - con una superficie de 306,20 m2 (Trescientos seis metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados).-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2624/19 -D.E.M.B -
PROMOVIENDO O TRAMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TÍTULO DE
INMUEBLE.-**

BASAVILBASO (E.R), 23 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Expediente N°215.245/19, F° 995, L. 15,
y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio, lote ubicado en calle Larrea s/n a 40,00m de calle Cepeda, de nuestra ciudad.-

QUE en el marco de la Ley N° 24.320, se encuentra regulada una de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y los Municipios - prescripción adquisitiva.-

QUE, mediante el dictado de la Ley N° 26.994, se aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, estableciendo en su Artículo 6° que “*Toda referencia al Código Civil o al Código Comercial contenida en la legislación vigente debe entenderse remitida al Código Civil y Comercial de la Nación que por la presente se aprueba*”, resultando de esa

manera aplicables los Artículos 1897 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE la Ley N°24.320 establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, con los antecedentes correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMOVER trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 60 – Manzana 22 (274 P.A.P.C.U.S.) - Partida N°159.586 – Plano de Mensura N°69780 – domicilio parcelario: calle Larrea s/n a 40,00m de calle Cepeda - con una superficie de 523,50 m2 (Quinientos veintitres metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2625/19 D.E.M.B. –
PROMOVIENDO TRAMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TÍTULO DE
INMUEBLE.-**

BASAVILBASO (E.R), 23 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Expediente N°215.214/19, F° 994, L. 15,
y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio, lote ubicado en calle Larrea s/n a 50,48m de calle Cepeda, de nuestra ciudad.-

QUE en el marco de la Ley N° 24.320, se encuentra regulada una de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y los Municipios - prescripción adquisitiva.-

QUE, mediante el dictado de la Ley N° 26.994, se aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, estableciendo en su Artículo 6° que “*Toda referencia al Código Civil o al Código Comercial contenida en la legislación vigente debe entenderse*

remitida al Código Civil y Comercial de la Nación que por la presente se aprueba”, resultando de esa manera aplicables los Artículos 1897 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE la Ley N°24.320 establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, con los antecedentes correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMOVER trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 60 – Manzana 22 (274 P.A.P.C.U.S.) - Partida N°159.588 – Plano de Mensura N°69779 – domicilio parcelario: calle Larrea s/n a 50,48m de calle Cepeda - con una superficie de 500,00 m2 (Quinientos metros cuadrados, cero decímetros cuadrados).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2626/19 -D.E.M.B. –
PROMOVIENDO TRAMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TÍTULO DE
INMUEBLE.-**

BASAVILBASO (E.R), 23 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Expediente N°215.292/19, F° 997, L. 15,
y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio, lote ubicado en calle Blanche s/n a 40,00m de calle Larrea, de nuestra ciudad.-

QUE en el marco de la Ley N° 24.320, se encuentra regulada una de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y los Municipios - prescripción adquisitiva.-

QUE, mediante el dictado de la Ley N° 26.994, se aprueba el Código Civil y Comercial de la

Nación, estableciendo en su Artículo 6° que “*Toda referencia al Código Civil o al Código Comercial contenida en la legislación vigente debe entenderse remitida al Código Civil y Comercial de la Nación que por la presente se aprueba*”, resultando de esa manera aplicables los Artículos 1897 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE la Ley N°24.320 establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, con los antecedentes correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMOVER trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 60 – Manzana 25 (279 P.A.P.C.U.S.) - Partida N°159.599 – Plano de Mensura N°69781 – domicilio parcelario: calle Blanche s/n a 40,00m de calle Larrea - con una superficie de 400,00 m2 (Cuatrocientos metros cuadrados, cero decímetros cuadrados).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2627/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (24/05/19).-**

Nombre: D.N.I. N°:
Amarillo Gabriela. 23.677.902

**DECRETO N° 2629/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (29/05/19).-**

Nombre: CUIL. N°:
Flores Johana Noelia 27-34176739-9

**DECRETO N° 2630/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (29/05/19).-**

Nombre: C.U.I.T. N°:

Cócaro Silvia

27-20813695-5

**DECRETO N° 2632/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de Mayo 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°25/19, obrante en Expte. N°214.937/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramita el Concurso de Precios N°25/19, para la contratación de mano de obra para la ejecución de 813,50 (ochocientos trece con cincuenta) metros cuadrados de veredas, en el marco de la obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO).-

QUE, según Resolución N°4803/19-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°25/19 para la contratación de mano de obra para ejecutar “813,50 (ochocientos trece con cincuenta) metros cuadrados de veredas”, al Sr. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ GUILLERMO EZEQUIEL, CUIT N°20-38769984-9, por un importe total de Pesos Doscientos Doce Mil Setecientos Setenta con 00/100 (\$212.770,00).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ GUILLERMO EZEQUIEL, CUIT N°20-38769984-9, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°624, de nuestra ciudad, correspondiente a la contratación de mano de obra para ejecutar “813,50 (ochocientos trece con cincuenta) metros cuadrados de veredas”, en el marco de la Obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO), de acuerdo al Concurso de Precios N°25/19, por un importe total de Pesos Doscientos Doce Mil Setecientos Setenta con 00/100 (\$212.770,00), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Mano de Obra referenciado, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del

presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos - (Fin.4 – Func.40 – Cta.1149).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2633/19 -D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SUSCRITO CON LA SRA.
ORDOÑEZ GISELA.- (30/05/19).-

Nombre: D.N.I. N°:
Ordoñez Gisela 28.871.582

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2634-30/05/2019 Con: GONZÁLEZ
BERNARDINO
RAYMUNDO
M.I. N° 5.793.651

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2635-30/05/2019 Con: SILVA FRANCO
FERNANDO
M.I. N° 37.923.449

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2636-04/06/2019 Con: MAGNÍN
VICTORIA
M.I. N° 13.030.723

DECRETO N° 2637/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de Junio 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representada por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A., para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$11.116,80 (Pesos Once Mil Ciento Dieciséis con 80/100), del contrato de fecha 01/05/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$11.116,80 (Pesos Once Mil Ciento Dieciséis con 80/100), del contrato de fecha 01/05/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2640/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA COMISIÓN DE SERVICIOS
DE LA AGENTE DE PLANTA PERMANENTE
SRA. NÉLIDA NOEMÍ REBOSSIO.-

Basavilbaso, (E.R.), 05 de Junio 2019.-

VISTO:

La nota NO-2019-12380405-ANSES-SEA#ANSES, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la nota enviada desde la Subdirección Ejecutiva de Administración de la ANSES, se informa sobre la conformidad a la solicitud de Comisión de Servicios de la Sra. Rebossio Nélida Noemí, M.I. N° 16.958.599,

presentada por el Sr. Presidente Municipal, Don Gustavo R. Hein.-

QUE, la mencionada conformidad es para que la Agente Rebossio, además de sus tareas habituales, preste servicios en el ámbito de la Unidad de Atención Integral (U.D.A.I.) Concepción del Uruguay de la mencionada Administración Nacional, por el término de 180 (ciento ochenta) días a partir de su notificación.-

QUE, corresponde dictar la norma que apruebe lo actuado, a fin de otorgar la Comisión de Servicios de la Agente mencionada, por el lapso comprendido a partir de la puesta en vigencia del presente y por el término de 180 días, siendo desde el día 02/05/2019, fecha en la que se dio apertura a la Oficina "Punto de atención" de ANSES.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE afectar a la Agente de Planta Permanente REBOSSIO NÉLIDA NOEMÍ, M.I. N° 16.958.599, Legajo N° 13, para que, además de sus tareas habituales, preste servicios e la Oficina de ANSES de la ciudad de Basavilbaso en Comisión de Servicios, a partir del día 02/05/2019 y por el término de 180 (ciento ochenta) días, conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar a través de la Dirección de Recursos Humanos a la Agente de Planta Permanente REBOSSIO NÉLIDA NOEMÍ, a la Oficina de ANSES, y las demás Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2642/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de Junio 2019.-

VISTO:

El Expte. N°214.537/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto un grupo de personas solicitan acceder a un terreno a los efectos de asentar un grupo de trabajo que reúna a los distintos agentes de las diversas áreas culturales de nuestra ciudad, como músicos, escultores, artesanos y otras actividades que tengan relación con dicho ámbito.-

QUE, se ha procedido a la suscripción de Comodato con el Sr. Luís Eduardo Verbauvede en carácter de representante de los firmantes en la solicitud presentada bajo Expte. Administrativo N°214.537/19.-

QUE, el plazo de duración del Comodato es de 24 (veinticuatro) meses, venciendo el mismo en fecha 30 de mayo de 2021.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay –Distrito Genacito – Municipio de Basavilbaso – Planta Urbana – Grupos 107 y 108 - Manzana s/n - Plano de Mensura N°69716 - Partida Provincial N°159512-1, terreno delimitado ubicado sobre calle Tezanos Pinto N°545, con salida a la misma calle – Superficie aproximada de 200,00 mts2 dependiente de una superficie total mayor a 14.705,00 mts2, (Lote N°15).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Gustavo R. Hein, DNI N°22.690.028, y con el Sr. Luís Eduardo Verbauvede, M.I. N°18.418.496, en carácter de representante de los firmantes en la solicitud presentada bajo Expte. Administrativo N°214.537/19.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2646/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de Junio 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°27/19, obrante en Expte. N°215.057/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramita el Concurso de Precios N°27/19, para la contratación de mano de obra para la ejecución de Tribunas para Anfiteatro, a saber: 68 (sesenta y ocho) pilotines de 1,20m (diámetro 0,20m), Vigas de encadenado (0,20m x 0,30m), Tribunas de Hormigón armado (espesor 15 cm) y Contención trasera Anfiteatro, en el marco de la obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO).-

QUE, según Resolución N°4838/19-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°27/19 para la contratación de mano de obra para la ejecución de Tribunas para Anfiteatro, al Sr. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ GUILLERMO EZEQUIEL, CUIT N°20-38769984-9, por un importe total de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 70/100 (\$279.858,70).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ GUILLERMO EZEQUIEL, CUIT N°20-38769984-9, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°624, de nuestra ciudad, correspondiente a la contratación de mano de obra para la ejecución de Tribunas para Anfiteatro, a saber: 68 (sesenta y ocho) pilotines de 1,20m (diámetro 0,20m), Vigas de encadenado (0,20m x 0,30m), Tribunas de Hormigón armado (espesor 15 cm) y Contención trasera Anfiteatro, en el marco de la obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO), de acuerdo al Concurso de Precios N°27/19, por un importe total de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 70/100 (\$279.858,70), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Mano de Obra referenciado, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos - (Fin.4 – Func.40 – Cta.1149).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del ARTÍCULO 1°), y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO 2648/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 11 de Junio 2019.-

VISTO:

Los Decretos N°0694/16-D.E.M.B.y
N°2173/18-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°0694/16-D.E.M.B. se designó como Secretario de Hacienda al Sr. Marcos Maximiliano Oroño, a partir del día 15 de noviembre de 2016.-

QUE, mediante Decreto N°2173/18-D.E.M.B. se dispuso designar en forma provisoria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social al Secretario de Hacienda al Sr. Marcos Maximiliano Oroño, a partir del día 6 de noviembre de 2018.-

QUE, este Departamento Ejecutivo reconoce y agradece el trabajo desempeñado por el Sr. Marcos Maximiliano Oroño en la Secretaría de Hacienda, pero resulta necesario designarlo solo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social a los efectos de dedicarse en forma integral y absoluta a esta última.-

QUE, por esta razón debe dejarse sin efecto el nombramiento del Sr. Oroño como Secretario de Hacienda del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el Sr. Oroño ha demostrado tener la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, para llevar adelante el cargo de Secretario de Desarrollo Social.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los fines de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE, como **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de Basavilbaso, al Sr. **MARCOS MAXIMILIANO OROÑO**, D.N.I. N° 33.370.344, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 576, cargo que comenzará a desempeñar a partir del 12 de JUNIO de 2019, quedando sin efecto a partir de la fecha mencionada los Decretos N°0694/16-D.E.M.B.y N°2173/18-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2649/19 -D.E.M.B.-
DISPONiendo DESIGNAR SECRETARÍA DE HACIENDA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE GESTIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de Junio 2019.-

VISTO:

El Decreto N°0196/16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso designar como Directora de Coordinación y Programación de Gestión del Municipio de Basavilbaso, a la Ingeniera Industrial Solanye Herrera Calle, a partir del día 04 de abril de 2016.-

QUE, este Ejecutivo considera además, que la Sra. Herrera Calle posee las aptitudes, capacidad y condiciones acordes al perfil de la Secretaría que esta Administración pretende cubrir.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de su designación a cargo de la Secretaría citada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE como SECRETARÍA DE HACIENDA y a cargo de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE GESTIÓN del Municipio de Basavilbaso, a la Ingeniera Industrial Solanye Herrera Calle, M.I. N°: 95.440.577, con domicilio en calle Ramón Manzur N° 161 de Basavilbaso, a partir del 12 de junio de 2019, quedando sin efecto a partir de la fecha mencionada el Decreto N°0196/16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de su expresa notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO 2650/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de Junio 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), durante 11 (once) días del mes de mayo del año 2019.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$12.228,48 (Pesos Doce Mil Doscientos Veintiocho con 48/100), del contrato de fecha 01/05/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$12.228,48 (Pesos Doce Mil Doscientos Veintiocho con 48/100), del contrato de fecha 01/05/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2651-11/06/2019 Con: **DIAMANTE**

GUILLERMO MARIO

M.I. N° 14.015.685

**DECRETO N° 2652/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE USO DE AULA
DEL NIDO (NÚCLEO DE INNOVACIÓN,
DESARROLLO Y OPORTUNIDADES).-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de Junio 2019.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos Primaria “Pablo Pizzurno”, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 06 de marzo del corriente, se convino celebrar un Convenio para el préstamo de uso de un Aula del NIDO para el desarrollo del concepto “Aula Satelital”.-

QUE, la Dirección de la Escuela N°59 se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el mejoramiento de sus habilidades teóricas y prácticas, mediante el uso responsable de las instalaciones del NIDO con todo su equipamiento correspondiente.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la finalización del ciclo lectivo 2019, de lunes a viernes en horario de 16:00 a 18:00 hs.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el préstamo de uso de un Aula del NIDO para el desarrollo del concepto “Aula Satelital”, con la ESCUELA N°59 DE JÓVENES Y ADULTOS PRIMARIA “PABLO PIZZURNO”, de fecha 06 de marzo de 2019, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2654-14/06/2019**

Con: VILLAVERDE

ANTONIA

ALEJANDRINA

M.I. N° 5.779.649

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2655-14/06/2019

Con: MICHEL

MARÍA LAURA

M.I. N° 30.335.358

**DECRETO N° 2656/19 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR EL USO DE
FONDOS CON AFECTACIÓN.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 14 de Junio 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°19/19 – Aprobado y Adjudicado mediante Decreto N° N°2538/19, obrante en Expte. N°214.499/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, en dicho trámite se adjudicó a la firma DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N°30-71175035-1, la adquisición de 235m3 (doscientos treinta y cinco metros cúbicos) de Hormigón elaborado H-25, destinado a la realización de la obra: “2 CUADRAS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN AV. PTE. PERÓN” de nuestra ciudad, en el marco del Convenio “18 CUADRAS DE PAVIMENTO CON ADOQUINES”.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo abonar la suma total de \$396.476,02 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 02/100), según las siguientes Facturas: N°0004-00000107 por la suma de \$117.562,50, N°0004-00000108 por la suma de \$142.312,50, N°0004-00000110 por la suma de \$111.375,00, en el marco del Concurso mencionado en el Considerando anterior; y las Facturas N°0004-00000109 por la suma de \$4.852,80, N°0004-00000111 por la suma de \$1.132,32, y N°0004-00000105 por la suma de \$1.617,60, a la firma DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N°30-71175035-1; además de abonar el Tiquet N°0007-00005821 por la suma de \$17.623,30, a la Firma MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N°30-70982394-5; para cancelar el compromiso con las firmas DE ZAN HERMANOS S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L., autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a utilizar fondos afectados a la obra “CORDÓN CUNETA, ENRIPIADO, VEREDAS, ILUMINACIÓN y Obras Complementarias en B° Tolcachier (2da. Etapa NIDO)” depositados en la cuenta corriente 144/36 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Basavilbaso, y reintegrar los mismos en el momento en que se reciban los fondos en la cuenta corriente 332/35 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Basavilbaso.-

QUE, se encuentra pendiente el desembolso correspondiente al Certificado N°12.-

QUE, este Ejecutivo dicta la presente norma en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 65° Capítulo VI – Del Servicio del Tesoro - de la ley de Contabilidad Pública N°5140.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a la utilización de parte de los fondos, depositados en cuenta corriente N°144/36 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Basavilbaso -, a los efectos de abonar las Facturas: N°0004-00000107 por la suma de \$117.562,50, N°0004-00000108 por la suma de \$142.312,50, N°0004-00000110 por la suma de \$111.375,00, en el marco del Concurso de Precios N°19/19; y las Facturas N°0004-00000109 por la suma de \$4.852,80, N°0004-00000111 por la suma de \$1.132,32, y N°0004-00000105 por la suma de \$1.617,60, todas las facturas detalladas a la firma DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N°30-71175035-1; además de abonar el Tiquet N°0007-00005821 por la suma de \$17.623,30, a la Firma MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N°30-70982394-5, haciendo un total de \$396.476,02 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 02/100), cumpliendo con la contratación efectuada mediante Concurso de Precios N°19/19 y las demás compras realizadas en forma directa. Todo ello conforme con lo expresado en los fundamentos del presente y en consonancia con el Artículo 65°, Capítulo VI – Del Servicio del Tesoro- de la ley de Contabilidad Pública N°5140.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que cuando se reciba el próximo desembolso en la cuenta corriente N°332/35 - Banco de la Nación Argentina – Sucursal Basavilbaso, se reintegren los fondos utilizados por \$396.476,02 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 02/100) del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Basavilbaso -, atento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 1°).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2657-14/06/2019 Con: MEDINA

DANIEL

OSCAR

M.I. N° 17.831.601

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2658-14/06/2019 Con: CRUZ JOSÉ

OSCAR

M.I. N° 14.202.061

DECRETO N° 2659/19 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO INCREMENTAR VALORES DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso, (E.R.), 19 de Junio 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 1438-MEHF- del 31/05/2019; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, con retroactividad al 1° de Junio de 2019.-

QUE es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 2525/19 D.E.M.B.- de fecha 09 de Abril de 2019.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar, **con retroactividad al 1° de Junio del 2019**, los montos fijados en el Anexo II del Decreto N° 2525/19, (modificatorio del Decreto N° 2400/19) correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal/Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas, quedando por lo tanto vigentes para la liquidación de **haberes del mes de Junio/ 2019**, los montos según Anexo A que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, en consonancia con lo establecido en el Artículo precedente, sustituir el Anexo III del Artículo 1°) del Decreto N° 2525/19, (modificatorio del Decreto N° 2400/19), por el Anexo B que forma parte útil y legal del presente, para ser aplicado a partir de la liquidación de haberes del mes de **Julio/2019 inclusive**.-

ARTÍCULO 3°): DERÓGASE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2663-24/06/2019 Con: KOKOYACZUK

SILVIA S.

M.I. N° 16.958.501

**DECRETO N° 2665/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de Junio 2019.-

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Paola Maricel Farias, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma la Sra. Paola Maricel Farias aceptó desarrollar la tarea de cuidadora de los niños Tian B. Laloux, Catia S. Laloux y Tiago D. Laloux.-

QUE dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 27 de mayo al 27 de agosto de 2019.-

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 27 de mayo al 27 de agosto de 2019, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Paola Maricel Farias. **D.N.I. N°:** 28.475.038

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Patricia Ramona Pais por el importe equivalente al monto que por aplicación del

Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Paola Maricel Farias.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE que el valor hora a abonar a la Sra. Paola Maricel Farias, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Fun. 30.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que la responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTÍCULO 7°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Sec. Desarrollo Social

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2666/19 D.E.M.B.-
DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE POR FALLECIMIENTO AL
AGENTE MUNICIPAL SR. POVORONIK RAÚL
ANDRÉS.-**

Basavilbaso (E.R.), 25 de Junio de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 215.800/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, consta Certificado de Defunción Acta N° 44 – Tomo I – Año 2019, del agente Povoronik Raúl Andrés, quién desempeñó funciones dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en este Municipio hasta el día 19 de Junio de 2019, fecha de su deceso.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente Sr. Povoronik Raúl Andrés, M.I. N° 13.030.725.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal por fallecimiento, al agente Sr. Povoronik Raúl Andrés- M.I N°13.030.725, a partir del día 19 de Junio de 2019 fecha de su deceso, quien perteneció al Plantel de Planta Permanente cumpliendo funciones dependientes de la Secretaría

de Obras y Servicios Públicos; de acuerdo a las actuaciones del expediente N° 215.800/19.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, al Área de Sueldos y Jornales, a los efectos de liquidar los haberes del agente descripto en el Artículo precedente hasta la fecha del deceso, gírese copia al Departamento de Contaduría, al Área de Gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Personal y Legajos a sus efectos y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZAR, a Tesorería Municipal, proceder a pagar a su Esposa Sra. Sanabria María Rosa D.N.I: 20.210.881, las liquidaciones que correspondieran.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2672/19 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 27 de Junio 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no personales y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2019, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2019 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.870.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 1. 870.000,00

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO

Fin.7- Func.90 (Cta.795).....\$ 560.000,00

Fin.2- Func.40 (Cta.819).....\$ 40.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.2 -Func.10 (Cta.805).....\$ 570.000,00

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4 -Func.30 (Cta.912).....\$ 700.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Solanye Herrera
Secretaría de Hacienda

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2673/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO
DE MANO DE OBRA: “RENOVACIÓN
URBANA PREDIO FERROVIARIO (2° ETAPA
NIDO)” Y AUTORIZANDO PAGO.-**

BASAVILBASO (E.R), 27 de Junio 2019.-

VISTO:

El Expediente N°214.937/19, que contiene el Concurso de Precios N°25/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.56 la Ingeniera Ana Bovino informa a Secretaría de Hacienda que por una cuestión de geometría de la explanada de la zona de artesanos y para una correcta terminación de la misma, sin dejar zonas a empalmar en un futuro, las cantidades contractuales que se han fijado para la ejecución de las mismas con el Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel han sido aumentadas por cuestiones constructivas en 45,25m² a fin de poder unificar en esta etapa de la Obra ambas veredas a empalmar (veredas sobre Avda. Pte. Perón y veredas existentes sobre calle Podestá).-

QUE, habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, la Directora aconseja confeccionar una Adenda al Contrato firmado en fecha 27/05/19 con el Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel, C.U.I.T. N°20-38769984-9.-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte y avala lo comunicado por la Ingeniera Ana Bovino, siendo necesaria confeccionar una Adenda al Contrato

original, a fin de ampliar la cantidad de m² convenidos.-

QUE, habiéndose efectuado la Adenda mencionada corresponde confeccionar la norma legal respectiva, donde además se autorice el pago del total del certificado N°2, a Contaduría y Tesorería Municipal, con fondos afectados a la obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO (2° ETAPA NIDO)”, (c/c N°144/36).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFÍCASE la Adenda N°1 al Contrato de fecha 27/05/19 aprobado mediante Decreto N°2632/19- DEMB, oportunamente suscripto con el Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel, C.U.I.T. N°20-38769984-9, para la ejecución de mano de obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO (2° ETAPA NIDO)”, de fecha 27 de junio de 2019, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal al pago total del importe del certificado N°2 de la Obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO (2° ETAPA NIDO)”, según Concurso de Precios N°25/19, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/10 (\$135.915,00), al Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel, C.U.I.T. N°20-38769984-9, conforme avance de Obra, y los considerandos del presente, y con fondos de cuenta corriente 144/36 (Obra 2° Etapa NIDO).-

ARTÍCULO 3°): GÍRESE copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Lic. Claudio J. Gradizuela
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2674/19 -D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SUSCRITO CON PALOP
FERNANDO ULISES.- (27/06/19).-**

Nombre: D.N.I. N°:

Palop Fernando Ulises 32.841.728

**DECRETO N° 2675/19 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO A LA CAJA DE
JUBILACIONES Y PENSIONES
MUNICIPALES.-**

Basavilbaso (E.R), 28 de Junio 2019.-

VISTO:

El Expte. N°215.893/19 y el Decreto N°2568/19-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. mencionado en el visto, la Secretaria de Hacienda a cargo de la Dirección de Coordinación y Programación de Gestión, solicita se proceda a otorgar un segundo subsidio a cuenta de intereses a calcular, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-

QUE, a través del Decreto N°2568/19-DEMB, se procedió a otorgar un primer subsidio a cuenta del pago de intereses a calcular por un importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un segundo subsidio a cuenta del pago de intereses a calcular, por un importe de \$530.000,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil con 00/100).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio a cuenta del pago de intereses a calcular, que el Municipio adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, de Pesos \$530.000,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que a través de la Secretaría de Hacienda, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, coordine las acciones con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, a los efectos de proceder al cálculo de los intereses y determinar saldo a compensar teniendo en cuenta los dos subsidios otorgados.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2676/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (28/06/19).-

Nombre: C.U.I.T. N°:

Lazcano Maximiliano 20-34837622-6

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2677-28/06/2019 Con: SANCHEZ MARIO A.

M.I. N° 21.158.416

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2678-28/06/2019 Con: MANSILLA

WALTER E.

M.I. N° 24.414.082

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2679-28/06/2019 Con: RIEDEL LUIS

ALEJANDRO

M.I. N° 11.028.863
